*2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO*
*Telefax: 0342 222392* *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

# INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

## LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA" PLURIANUAL – I.D. N° 365.599

En la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del Segundo Departamento, República del Paraguay, a los 23 (veintitrés) días del mes de septiembre del año **dos mil diecinueve**, siendo las 10:00 horas, en la Sección de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la calle Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, se procede al Inicio de la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA" – PLURIANUAL – I.D. N° 365.599,** convocado por la Sub Unidad de Contrataciones N° 02 – 2° Región Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En ese sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

### 1- ANTECEDENTES

- Nº de PAC: **ID 365.599.-**
- Monto del Total del llamado: **G. 1.030.334.841.-**
- Sistema de Adjudicación: **Por Ítems.**
- Contrato: **CERRADO.**
- Publicación del llamado en el SICP: **10/07/2019.-**
- Conforme al Artículo 19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **se ha hecho la publicación del llamado a Licitación, a través del diario LA NACION, los días 12, 13 y 15 de julio de 2019**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:** Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2419/2019**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 365.599**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 221.110.544 (Guaraníes doscientos veintiún millones, ciento diez mil, quinientos cuarenta y cuatro)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
- Nota SUB UOC N° 02/19 – 2° Región Sanitaria N° 20/2019, por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio.
- Pliego de Bases y Condiciones y Planilla de Especificaciones Técnicas.
- Resolución D.G.A.F. N° 630 de fecha 14 de junio de 2019 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación, recayendo en las siguientes personas:
  1- **Lic. Scherd Nelson Silva González,** representante del Departamento Administrativo – Segunda Región Sanitaria – San Pedro.
  2- **Lic. Fátima Ramírez**, representante del Departamento de Fiscalización – Segunda Región Sanitaria – San Pedro.
  3- **Abog. Crispín Antonio Benegas González,** representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – Segunda Región Sanitaria – San Pedro.

### 2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el Acta de Apertura de fecha 21/08/2019, siendo las 07:30 hs., se ha procedido a la apertura de sobre de las ofertas de la siguiente empresa:

| OFERENTES: | MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS: |
|---|---|
| **1- 2 de Julio S.R.L.**<br>Vigencia de la Oferta: 120 Días<br>Mantenimiento de Oferta: Gs. 29.600.000 | **G. 701.961.200.-** |
| **2- GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**<br>Vigencia de la Oferta: 120 Días<br>Mantenimiento de Oferta: Gs. 62.000.000 | **G. 1.429.800.798.-** |
| **3- COMERCIAL ROSSI**<br>Vigencia de la Oferta: 120 Días<br>Mantenimiento de Oferta: Gs. 51.517.127 | **G. 1.179.477.500.-** |

Lic. Fátima Ramírez
Fiscalizadora
II Región Sanitaria

Lic. Scherd Nelsón Silva G.
Administrador
II Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

*2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO*

*Telefax: 0342 222392* *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

**OBSERVACIÓN:**

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que **el oferente no se encuentra inhabilitado para Contratar con el Estado Paraguayo.**

## 3- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Hemos observado los documentos de identidad en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, de los representantes de las empresa participantes, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) **los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;**

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o el representante se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) **quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;**

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"…

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y las constancias obtenidas a través de la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, en la cual se observa que los representantes legales, no registra datos en el SINARH

**Concluimos que las empresas que presentaron sus ofertas en el marco de la presente Licitación por Concurso de Ofertas están habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.**

## 4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** la cual se expone en el siguiente cuadro:

| Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas | 2 de julio S.R.L | GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. | COMERCIAL ROSSI |
|---|---|---|---|
| a) **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 1. **Documentos legales** Oferentes Individuales. Personas Físicas. | | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* | N/A | N/A | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | N/A | N/A | CUPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | N/A | N/A | N/A |

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Abg. Crispin Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

Lic. Scherd Nelsón Silva G.
Administrador
II Región Sanitaria

Lic. Fatima Ramírez
Fiscalizadora
II Región Sanitaria

*2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO*

*Telefax: 0342 222392* *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | N/A | N/A | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | N/A | N/A | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | N/A | N/A | CUMPLE |
| Patente municipal vigente | N/A | N/A | CUMPLE |
| **2. Documentos legales**<br>Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.** | | | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE | CUMPLE | N/A |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE | CUMPLE | N/A |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE | CUMPLE | N/A |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.. | CUMPLE | CUMPLE | N/A |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | CUMPLE | N/A |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE | CUMPLE | N/A |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE | CUMPLE | N/A |
| Patente municipal vigente | CUMPLE | CUMPLE | N/A |
| **3. Oferentes en Consorcio.** | | | |
| Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. | N/A | N/A | N/A |
| Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.* | N/A | N/A | N/A |

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

Lic. Fátima Ramírez
Fiscalizadora
II Región Sanitaria

Lic. Scherd Nelson Silva G.
Administrador
II Región Sanitaria

2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO
Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:<br>1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | N/A | N/A | N/A |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:<br>a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>b) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | N/A | N/A | N/A |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | N/A | CUMPLE | N/A |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | N/A | CUMPLE | N/A |
| **4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.** | | | |
| Especificaciones Técnicas impresas, firmadas y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en la Sección III. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.** | | | |
| Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares en provisión de productos alimenticios, en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de hasta 3 (tres) años comprendidos desde el año 2010 hasta el año 2018 ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total establecido en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| a) Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma lo solicito. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| b) Como mínimo tres (3) constancias o certificados otorgados por instituciones públicas y/o privadas a quienes proveyeron bienes similares como productos alimenticios en los últimos años comprendidos desde al año 2010 hasta 2018, donde manifiesten su conformidad con los bienes proveídos. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones Técnicas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Lic. Fátima Ramírez
Fiscalizadora
II Región Sanitaria

Lic. Scherd Nelsón Silva G.
Administrador
II Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACIÓN

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

*2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO*
*Telefax: 0342 222392* *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los marcas propias de los productos que lo requieran para su comercialización. y listado para las marcas de terceros. No se aceptarán documentos en trámite. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia de contar con por lo menos un (01) vehículo frigorífico, (debido al volumen y la cantidad de Servicios a proveer), apto para el transporte de los productos cárnicos, huevos y lácteos habilitados por la SENACSA (se deberá acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones respectivas). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Cualquier otro documento adicional requerido.** | | | |
| Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Balance General de los últimos 03 (tres) años 2016, 2017 y 2018. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente. | CUMPLE | CUMPLE | N/A |
| Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. | CUMPLE | CUMPLE | N/A |
| Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.<br>La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto. | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente, (solo para importador y/o exportador de productos o sub productos de origen vegetal) de verduras, legumbres y frutas in natura. | N/A | N/A | N/A |
| Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptaran documentos en trámite. | CUMPLE | CUMPLE | N/A |
| Constancia de contar con por lo menos un (01) vehículo, apto para el transporte de verduras, legumbres y frutas in natura habilitado por SENAVE. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Registro de Marca, en caso de que sea fabricante del producto ofertado | N/A | CUMPLE | N/A |

Lic. Fátima Ramírez
Fiscalizadora
II Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

Lic. Scherd Nelsón Silva
Administrador
II Región Sanitaria

- Por NOTA SUB UOC Nº 02 - 2° Región Sanitaria N° 133/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, el comité de evaluación solicita a la empresa **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** la presentación de copia de Patente Municipal vigente y copia de Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

- Por NOTA SUB UOC Nº 02 - 2° Región Sanitaria N° 134/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, el comité de evaluación solicita a la empresa **COMERCIAL ROSSI** la presentación de Constancia de contar con por lo menos un (01) vehículo frigorífico, (debido al volumen y la cantidad de Servicios a proveer), apto para el transporte de productos cárnicos, huevos y lácteos habilitados por la SENACSA (se deberá acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones respectivas).

- Por NOTA SUB UOC Nº 02 - 2° Región Sanitaria N° 139/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, el comité de evaluación solicita a la empresa **COMERCIAL ROSSI** la presentación de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente; y Constancia de Registro Sanitario y Registro de Establecimiento de los productos de los ítems 43 y 46 (Muslo y Pechuga de Pollo), y de los ítems 14 y 15 (Te de Anís y Te de manzanilla).

  En fecha 03 de octubre de 2019, la empresa **COMERCIAL ROSSI** remite Constancia de contar con vehículo frigorífico, apto para el transporte de productos cárnicos, huevos y lácteos habilitados por la SENACSA, con la copia de las respectivas habilitaciones. Y en fecha 14 de octubre de 2019 presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente; Constancia de Registro Sanitario y Certificado de Establecimiento de muslo y pechuga de pollo, no así de los ítems 14 y 15.

  En fecha 03 de octubre de 2019, la empresa **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.** remite copia de Patente Municipal vigente; y copia de Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

  **Observación:** *El Formulario de lista de precios presentados por la empresa 2 de julio S.R.L., y por la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., desde el ítem 27 (veintisiete) y siguientes no corresponden a los productos según el formulario descargado del SICP. Por lo que se desestiman las ofertas de estas dos empresas desde el ítems 27 y siguientes, quedando en carrera para una eventual adjudicación en los ítems 1 (uno) al 26 (veintiséis).*

## 5- EXPERIENCIA.

Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes similares en provisión de productos alimenticios, en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de hasta 3 (tres) años comprendidos desde el año 2010 hasta el año 2018 ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total establecido en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

| N° | Empresa | Monto Total Ofertado | 25% de la Oferta | Monto Total de Contratos Ejecutados | Cumple / No cumple |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 de julio S.R.L. | G. 701.961.200 | 175.490.300 | 1.338.592.800 | CUMPLE |
| 2 | GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. | G. 1.429.800.798 | 357.450.200 | 3.839.621.196 | CUMPLE |
| 3 | COMERCIAL ROSSI | G. 1.179.477.500 | 294.869.375 | 444.182.000 | CUMPLE |

## 6- ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Se procede al Análisis de Ratios Financieros de la empresa en el marco de la presente Licitación Publica Nacional, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional.

| EMPRESA: 2 DE JULIO S.R.L. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Índices Financieros | | 2016 | Índice | 2017 | Índice | 2018 | Índice | Promedio | Calificación |
| Ratio de Liquidez | Activo Corriente | 6.315.107.116 | 69,41 | 6.789.528.596 | 33,17 | 6.706.475.359 | 117,19 | 73,26 | Cumple |
| | Pasivo Corriente | 90.977.277 | | 204.706.402 | | 57.225.815 | | | |
| Endeudamiento | Pasivo Total | 90.977.277 | 0,01 | 204.706.402 | 0,03 | 57.225.815 | 0,01 | 0,02 | Cumple |
| | Activo Total | 7.290.033.334 | | 7.667.219.173 | | 7.579.849.135 | | | |
| Rentabilidad | Utilidad D/ Impuesto | 49.020.585 | 0,01 | 221.511.958 | 0,03 | 32.024.452 | 0,00 | 0,02 | Cumple |
| | Capital | 6.500.000.000 | | 6.500.000.000 | | 6.500.000.000 | | | |

| EMPRESA: GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Índices Financieros | | 2016 | Índice | 2017 | Índice | 2018 | Índice | Promedio | Calificación |
| Ratio de Liquidez | Activo Corriente | 25.200.871.810 | 8,97 | 33.294.487.681 | 4,77 | 28.831.160.703 | 4,39 | 6,04 | Cumple |
| | Pasivo Corriente | 2.809.337.032 | | 6.984.659.685 | | 6.562.934.817 | | | |
| Endeudamiento | Pasivo Total | 2.809.337.032 | 0,11 | 6.984.659.685 | 0,20 | 6.562.934.817 | 0,18 | 0,16 | Cumple |
| | Activo Total | 26.062.766.061 | | 34.196.359.047 | | 36.147.504.741 | | | |
| Rentabilidad | Utilidad D/ Impuesto | 3.210.328.369 | 0,32 | 3.723.532.504 | 0,37 | 2.226.739.843 | 0,09 | 0,26 | Cumple |
| | Capital | 10.000.000.000 | | 10.000.000.000 | | 26.000.000.000 | | | |

Lic. Fátima Ramírez
Fiscalizadora
II Región Sanitaria

Lic. Scherd Nelson Silva G.
Administrador
II Región Sanitaria

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

*2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO*
*Telefax: 0342 222392* *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

| EMPRESA: COMERCIAL ROSSI | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Índices Financieros | | 2016 | Índice | 2017 | Índice | 2018 | Índice | Promedio | Calificación |
| Ratio de Liquidez | Activo Corriente | 972.354.459 | 972354459,00 | 1.075.388.170 | 2443,78 | 1.071.704.909 | 1071704909,00 | 681353937,26 | Cumple |
| | Pasivo Corriente | 1 | | 440.051 | | 1 | | | |
| Endeudamiento | Pasivo Total | 1 | 0,00 | 440.051 | 0,00 | 1 | 0,00 | 0,00 | Cumple |
| | Activo Total | 977.429.195 | | 1.078.735.040 | | 1.073.640.435 | | | |
| Rentabilidad | Utilidad D/ Impuesto | 105.149.254 | 5,26 | 100.623.947 | 5,03 | -4.636.677 | -0,23 | 3,35 | Cumple |
| | Capital | 20.000.000 | | 20.000.000 | | 20.000.000 | | | |

## 7- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas al presente Informe de Evaluación.

## 8- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 411/18).

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios con esta metodología será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme se visualiza en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, durante el Análisis de Precios,** se observa que:

a) Los precios Unitarios ofertados por la empresa ***COMERCIAL ROSSI en los ítems 1, 2, 4, 5, 10, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 30, 34, 37, 39, 47, 48, 50, 51, 52 se encuentran*** fuera del rango establecido por la Resolución DNCP N° 411/2018.
b) Los precios Unitarios ofertados por la empresa ***GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. en los ítems 1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 20, 21, 22, 25, 26*** *se encuentran (20%) por encima de los precios referenciales* establecido por la convocante y las mismas se encuentran fuera del rango establecido por la Resolución DNCP N° 411/2018.
c) Los precios Unitarios ofertados por la empresa ***2 de julio S.R.L. en los ítems 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11 y 26*** *se encuentran (20%) por encima de los precios referenciales* establecido por la convocante y las mismas se encuentran fuera del rango establecido por la Resolución DNCP N° 411/2018.

- Por NOTA SUB UOC N° 02 – 2° Región Sanitaria N° 135/2019, de fecha 03 de octubre, se solicita a la empresa **COMERCIAL ROSSI**, por presentar la oferta económicamente más baja, y que cumple con todos los requisitos sustanciales, una explicación detallada de la composición de los precios ofertado en los ítems 1, 2, 4, 5, 10, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 30, 34, 37, 39, 47, 48, 50, 51, 52.
  - En fecha 04/10/2019, la empresa **COMERCIAL ROSSI**, remite la explicación detallada de la composición de los precios ofertados. Luego de un análisis el Comité de Evaluación resuelve **aceptar la composición de los precios de los ítems 1, 2, 4, 5, 10, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 30, 34, 37, 39, 47, 48, 50, 51 y 52**.
- Por NOTA SUB UOC N° 02 – 2° Región Sanitaria N° 139/2019, de fecha 11 de octubre, se solicita a la empresa **COMERCIAL ROSSI**, aclaración con relación a la procedencia de los productos de los ítems 4 (Edulcorante) y 41 (Leche entera en polvo).
  - En fecha 14/10/2019, la empresa **COMERCIAL ROSSI**, remite la aclaración correspondiente, aclarando que el producto ofertado del ítem 4 es de la marca WALLA WALLA, con procedencia Nacional; y el producto ofertado del ítem 41 es de la marca ALIMENTA, con procedencia Argentina.

**Posteriormente el Comité de Evaluación constata que el precio referencial del Ítem 1 corresponde a litro de aceite sin embargo en las EETT se solicita cotizar por bidón de 5 litros motivo por el cual existe una variación del 323%. El Comité resuelve seguir con la evaluación del ítem atendiendo a que el bien resulta de primera necesidad para el Hospital.**

**Además se constata que los precios referenciales de los Ítems 6, 7, 8 y 11 corresponde a kilogramo de los productos sin embargo en las EETT se solicita cotizar por bolsa de 5 kilogramos.**

Lic. Fátima Ramírez
Fiscalizadora
II Región Sanitaria

Lic. Scherd Nelson Silva G.
Administrador
II Región Sanitaria

Ispin Antonio Benegas
Responsable Sub UOC Nº2
Segunda Región Sanitaria

PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Sanitaria San Pedro
MINISTRACION

Debido a eso el Comité procede a solicitar por NOTA SUB UOC N° 02 – 2° Región Sanitaria N° 140/2019, de fecha 14 de octubre a la empresa **COMERCIAL ROSSI**, aclaración con relación a la forma de cotización de los productos de los ítems 6, 7, 8 y 11, teniendo en cuenta que en las Especificaciones Técnicas del PBC se solicita cotizar por bolsa de 5 kilogramos, y los precios unitarios cotizados en estos ítems podría corresponder a bolsa o paquete de menor cantidad.
En fecha 15/10/2019, la empresa **COMERCIAL ROSSI**, remite la aclaración correspondiente, aclarando que la oferta de los ítems 6, 7, 8 y 11 corresponden a paquetes de 1 (un) kilogramos.

Teniendo en cuenta lo referido en el párrafo anterior, por no ajustarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del PBC se descalifica a la empresa **COMERCIAL ROSSI** en los ítems 6, 7, 8 y 11. Posteriormente se analiza la oferta, en esos ítems, de la firma 2 DE JULIO SRL la misma cumple con las documentaciones y las especificaciones técnicas solicitadas.

Los ítems 1, 2,3, 4, 5, 9, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29,30 , 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 cotizados por **COMERCIAL ROSSI** como el precio más bajo cumple con las documentaciones y las especificaciones técnicas solicitadas.

Los Ítems 14 y 15 cotizados por **COMERCIAL ROSSI** como el precio más bajo no cumplen con las documentaciones solicitadas por lo cual queda descalificada su oferta en esos ítems. Se analiza la segunda mejor oferta de la firma **2 DE JULIO SRL**, la misma cumple con la presentación de las documentaciones y las especificaciones técnicas solicitadas.

## 9- MARGEN DE PREFERENCIA; CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS y CERTIFICADO DE ORIGEN DEL PRODUCTO:

El Comité de Evaluación deja constancia que los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones: **MARGEN DE PREFERENCIA, la firma GRANOS Y ACEITES se acoge al beneficio atendiendo a que presenta el Certificado de Origen emitido por el MIC, resultando de esta forma la oferta de GRANOS y ACEITES la más baja:**

| ITEM 24 | Oferta | 20% | Cert. MIC |
|---|---|---|---|
| COMERCIAL ROSSI | 3.701 | 4.441 | NO PRESENTA |
| GRANOS Y ACEITES | 4.170 | | PRESENTA |

Además **GRANOS Y ACEITES** presento los Certificados de los productos Carnaza de Negra, Peceto, Locro y Poroto, productos en los que la empresa no se encuentra en competencia por los motivos mencionados en el Punto N° 4.

No se Aplica **Criterio de Desempate** atendiendo a que no se registra igualdad de precios para ningún ítem.

## 10- RECOMENDACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y en el Art. 326 del Decreto N° 1145/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258, " Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", que dice: Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras; el comité recomienda realizar los ajustes en cuanto a cantidad de productos, a fin de ajustar el monto adjudicado al monto del PAC, afectando a los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 53; y a continuación se expone el siguiente detalle:

| OFERENTE | RUC N° | NUMERO DE ÍTEM | PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido) |
|---|---|---|---|
| 1. COMERCIAL ROSSI | 1422969-2 | 1-2-3-4-5-9-10-12-13-16-17-18-19-20-21-22-23-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54 | 984.574.215 |
| 2. GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. | 80048397-9 | 24 | 8.340.000 |
| 3. 2 de julio S.R.L. | 80022970-3 | 6-7-8-11-14-15 | 37.414.000 |
| **MONTO TOTAL A ADJUDICAR** | | | **1.030.328.215** |

**MONTO TOTAL: GUARANÍES MIL TREINTA MILLONES, TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS QUINCE.** –

Abg. Crispín Antonio Benegas
Responsable SUB UOC N°2
Segunda Región Sanitaria

Administrador
II Región Sanitaria

*2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO*

*Telefax: 0342 222392* *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

## 11- CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente cuadro:

| OFERENTE: | NÚMERO DE ÍTEM | PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido) |
|---|---|---|
| 1- COMERCIAL ROSSI | 1-2-3-4-5-9-10-12-13-16-17-18-19-20-21-22-23-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54 | G. 984.574.215 |
| 2- GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. | 24 | G. 8.340.000 |
| 3- 2 de julio S.R.L. | 6-7-8-11-14-15 | G. 37.414.000 |
| MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO | | G. 1.030.328.215 |

**Monto Total:** GUARANÍES MIL TREINTA MILLONES, TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS QUINCE. –

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.-

**Documentos Anexos**: Cuadro Comparativo de Precios – Cuadro de Precio Adjudicado.-

**San Pedro de Ycuamandyyú 15 de octubre de 2019**

Lic. Fátima Ramírez
Fiscalizadora
Región Sanitaria

**Lic. Fátima Ramírez.**
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION
**SEGUNDA REGION SANITARIA**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Region Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACION

Lic. Scherd Nelsón Silva G.
Administrador
Región Sanitaria

**Lic. Scherd Nelson Silva González.**
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
**SEGUNDA REGION SANITARIA**

**Abg. Crispín Antonio Benegas González.**
SECCION DE SUB UOC
**SEGUNDA REGION SANITARIA**